



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS DE ISLA CRISTINA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

La presente Memoria expone los motivos que justifican la necesidad de la celebración de un contrato de suministro de pintura dejando constancia de su naturaleza y extensión, idoneidad del objeto, contenido y precio, todo ello en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Igualmente, con la presente Memoria se da cumplimiento a lo fijado por el artículo 116.4 LCSP.

#### 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

La necesidad expuesta por los Servicios Generales de este Ayuntamiento se fundamenta en el mantenimiento y conservación de los centros de educación infantil y primaria (CEIP) de Isla Cristina, que se realizan a demanda de los centros escolares durante el curso escolar conforme surgen incidencias en los mismos.

Igualmente, durante el periodo vacacional estival se realiza un mantenimiento programado y de mayor calado de estos centros educativos, como el pintado de zonas interiores, exteriores y cerramientos que lo requieren.

#### 2.- DIVISIÓN EN LOTES.

Los artículos a suministrar se dividen en lotes, objeto de adjudicación por separado.

Cada licitador podrá presentar oferta a los lotes que considere oportuno. No es necesario presentar oferta a todos los lotes.

#### 3.- PROPUESTA DE LA CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).





La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y varios criterios de adjudicación de carácter objetivos, tramitación ordinaria, en los términos del art. 159 LCSP

#### **4.- REQUISITOS INDISPENSABLES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO.**

La entidad adjudicataria deberá cumplir con todos los requisitos que sean legalmente exigibles a tales entidades para poder llevar a cabo este contrato de suministro.

#### **5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZOS DE ENTREGA.**

La duración del contrato será de TRES MESES a contar desde el día siguiente a la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

El adjudicatario deberá entregar los materiales y elementos objeto del presente contrato a medida que se le vayan solicitando por el Ayuntamiento de Isla Cristina, a través del responsable del mismo, o de la persona en quien éste delegue, en el lugar, plazo y condiciones establecidos en el presente Pliego.

En todo caso, los suministros deberán efectuarse como máximo en 72 horas contadas desde el momento de la solicitud.

Las peticiones de material por parte del Ayuntamiento se realizarán siempre de forma escrita, en su caso a través del correo corporativo de los servicios generales. Siempre se realizarán por el responsable del contrato o de la persona en quien éste delegue.

#### **6.- ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.**

##### **Valor estimado del contrato.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 101 del LCSP, el valor estimado asciende a la cantidad de 4.737,49 € (IVA no incluido),

##### **Presupuesto Base de Licitación:**

El Presupuesto base de licitación es de 5.732,36 €, que se desglosa en 4.737,49 € más el importe de IVA de 994,87€.





### **Existencia de crédito.**

Las obligaciones económicas derivadas del presente contrato están financiadas por el Ayuntamiento de Isla Cristina, con cargo a la Aplicación Presupuestaria que se determina en el informe de la Intervención.

### **Revisión de Precios.**

No procederá la revisión de los precios unitarios de los artículos ofertados por el adjudicatario durante la vigencia del presente contrato..

### **7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato será adjudicado al licitador que, sin exceder del tipo de licitación, haya presentado la mejor oferta, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática:

**El total de la puntuación será de 100 PUNTOS, distribuidos de la siguiente forma:**

#### **a) Oferta económica (hasta un máximo de 85 puntos).**

Se valorará hasta un máximo de 85 puntos la oferta económica más baja de las recibidas y que cumpla con las condiciones de los Pliegos que rigen la contratación, valorándose las demás ofertas proporcionalmente a la relación entre el precio menor y el precio de éstas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \frac{\text{OFERTA MÁS BAJA}}{\text{OFERTA QUE SE VALORA}} \times \text{PUNTUACIÓN MÁXIMA (85 PUNTOS)}$$

#### **b) Mejoras: Plazo de entrega de los suministros contados desde el momento de la solicitud. (hasta un máximo de 15 puntos).**

- Se valorará con 0 puntos, la entrega de los suministros contados desde el momento de la solicitud, en un plazo máximo de 72 horas.
- Se valorará con 5 puntos, la entrega de los suministros contados desde el momento de la solicitud, en un plazo máximo de 48 horas.
- Se valorará con 15 puntos, la entrega de los suministros contados desde el momento de la solicitud, en un plazo máximo de 24 horas.





**c) Resolución en caso de igual puntuación.**

Los eventuales empates se resolverán conforme a lo establecido en el artículo 147 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

Dada la naturaleza de los productos, se requerirá, previo a la adjudicación, la ficha técnica de todos los productos ofertados así como la ficha de seguridad de todos los productos químicos propuestos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

